

AMNISTÍA INTERNACIONAL

DECLARACIÓN PÚBLICA

Índice AI: EUR 55/002/2009
13 de marzo de 2009

LIBERTAD INMEDIATA PARA DMITRI PAVLOV, MAKSIM GENASHILKIN Y RUSLAN BESSONOV

Amnistía Internacional ha pedido a las autoridades de Azerbaiyán que resuelvan inmediatamente los casos de los jóvenes Dmitri Pavlov, Maksim Genashilkin y Ruslan Bessonov, que llevan largo tiempo pendientes.

En concreto, la organización ha instado a las autoridades a que pongan en libertad de inmediato a los tres jóvenes, bien hasta que sean juzgados de nuevo sin demora y con garantías en un juicio que cumpla las normas internacionales de derechos humanos, o bien incondicionalmente, retirando los cargos contra ellos.

Dmitri Pavlov, Maksim Genashilkin y Ruslan Bessonov, residentes en el distrito de Surakhan de la capital, Bakú, fueron detenidos el 14 de marzo de 2005, cuando los dos primeros tenían 15 años y el tercero 16. Dmitri Pavlov quedó en libertad unos días más tarde y volvió a ser detenido en agosto de 2005. En la actualidad los tres permanecen recluidos, acusados del asesinato de otro adolescente, Vusal Zeynalov.

Algunos de sus familiares consideran que es posible que los investigadores hayan puesto en el punto de mira a los jóvenes a causa de su etnia rusa, que permitiría atribuir al crimen una motivación étnica. Su abogado ha declarado: “Estos chicos han sido elegidos (como chivos expiatorios) por no ser de etnia azerí, ser huérfanos de padre en el caso de dos de ellos y proceder de hogares pobres, y por tanto de familias vulnerables, sin nadie de ‘arriba’ que las proteja”.

Las actuaciones judiciales contra los jóvenes, que ya llevan detenidos casi cuatro años, se han prolongado más allá de toda lógica, violando su derecho a ser juzgados en un plazo razonable.

Los tres han sido sometidos a otras violaciones de sus derechos en virtud del derecho internacional de los derechos humanos: no se les permitió que informaran enseguida de su detención a sus familias o que alguien se la notificara de inmediato, y, según los informes, sus padres no se enteraron hasta unas ocho horas después. Además, ninguno de los tres pudo acceder sin demora a un abogado.

Por otro lado, según los informes, los tres fueron golpeados y sometidos a otros malos tratos bajo custodia. Al parecer, después de sufrir este trato y de que se les negara el alimento, el agua y el sueño, el acceso a asistencia letrada y la posibilidad de ver a sus padres, los tres se vieron obligados a firmar confesiones y declaraciones falsas incriminándose mutuamente en el asesinato.

Las autoridades azerbaiyanas han señalado que “la investigación y el examen médico pericial demostraron que no hubo violencia ni torturas” contra los tres jóvenes. Sin embargo, a Amnistía Internacional le preocupa que la investigación realizada no haya estado a la altura de la independencia y la eficacia exigidas por el derecho internacional.

Amnistía Internacional sigue pidiendo que se investiguen de forma minuciosa, independiente e imparcial las denuncias de malos tratos bajo custodia de los jóvenes. Si se confirman, los tres deben recibir reparación, incluida una indemnización, y los responsables deben ser puestos a disposición judicial con garantías.

En junio de 2007, los tres jóvenes fueron condenados a 10 años de cárcel, y el Tribunal de Apelación de Bakú confirmó la condena en enero de 2008.

Según la copia de la sentencia facilitada a Amnistía Internacional, en abril de 2008 el Tribunal Supremo de Azerbaiyán falló que el Tribunal de Apelación había violado los derechos de los tres a ser juzgados con garantías, señalando, entre otras, las siguientes violaciones:

- Los protocolos de búsqueda y recogida de pruebas habían sido falsificados, como se confirmó durante las actuaciones en el Tribunal de Delitos Graves.
- Las “confesiones” habían sido conseguidas violando el derecho de los acusados a contar con un intérprete, un abogado defensor y sus representantes legales durante el interrogatorio.
- Algunos de los documentos relativos a las actividades de investigación, como la transcripción de los interrogatorios y el protocolo de familiarización con la causa penal, habían sido falsificados y no podía atribuírseles valor legal.

- Se había violado el derecho de los acusados a interrogar a los testigos de la acusación y de la defensa.

El Tribunal Supremo anuló la decisión del Tribunal de Apelación y le devolvió el caso para que volviera a examinarlo. Durante el segundo examen, el Tribunal de Apelación mantuvo la sentencia condenatoria dictada contra los tres jóvenes en julio de 2008. Sin embargo, esta decisión fue anulada de nuevo en enero de 2009 por el Tribunal Supremo, que afirmó en su segundo fallo que el Tribunal de Apelación no había tenido suficientemente en cuenta las disposiciones del fallo del Tribunal Supremo de abril de 2008, y, al volver a examinar el caso, había incurrido en fallos de procedimiento.

El Tribunal de Apelación está examinando por tercera vez los casos de Dmitri Pavlov, Maksim Genashilkin y Ruslan Bessonov. Los tres están en el centro de investigación previa al juicio número 1 del distrito de Sabail de la capital, Bakú.

A Amnistía Internacional le preocupa que los derechos de Dmitri Pavlov, Maksim Genashilkin y Ruslan Bessonov a un juicio con garantías hayan sido violados, como señalan los dos fallos del Tribunal Supremo. Además, a la organización le preocupa que la actual revisión del caso pueda no ajustarse tampoco a las normas sobre juicios con garantías y que Dmitri Pavlov, Maksim Genashilkin y Ruslan Bessonov estén detenidos arbitrariamente.

FIN/